

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Juntas de Puertos

##### SANTANDER

###### Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados que el día 31 de diciembre de 1985 serán amortizadas 700 obligaciones de la serie A, 410 de la serie B, 630 de la serie C, 320 de la serie D, 240 de la serie E, 800 de la serie F y 400 de la serie G, de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por las Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo, que se verificará en las oficinas de esta Junta del Puerto, paseo de Pereda, 33, segundo, ante Notario, a las diez horas y treinta minutos del día 22 de noviembre (viernes), del presente año.

Santander, 5 de agosto de 1985.-El Presidente, Miguel Angel Pesquera Gonzalez.-El Secretario, Javier Hergueta de Garamendi.-7.499-A (61441).

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Instituto de Mediación Arbitraje y Conciliación

*Corrección de errores del acuerdo que fija las condiciones de trabajo de los sectores de Artes Gráficas, Manipulados de Papel y Cartón y Educativos para los años 1985 y 1986*

Advertidos errores en el texto del acuerdo que fija las condiciones de trabajo de los sectores de Artes Gráficas, Manipulados de Papel y Cartón y Editoriales para 1985 y 1986, publicado en la sección de anuncios del «Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril de 1985 (corrección en «Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio de 1985), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 9892, tercera columna, donde dice: «Año 1986.-Como incremento salarial para el segundo año de vigencia del Convenio se pacta el 104 por 100 de la inflación prevista por el Gobierno para ese año, y que consta en el Acuerdo Económico y Social», debe sustituirse por los párrafos siguientes:

«Año 1986.-Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1986, el salario base de Convenio experimentará una variación del 104 por 100 de la inflación prevista por el Gobierno para ese año, que consta en el Acuerdo Económico y Social, aplicándose dicho incremento sobre el salario base de 1985, una vez revisado según el artículo 7.5.

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1986, el complemento lineal del Convenio experimentará una variación del 104 por 100 de la inflación prevista por el Gobierno para ese año, y que consta en el Acuerdo Económico y Social, aplicándose dicho

incremento sobre el complemento lineal de 1985, una vez revisado según el artículo 7.5.»

Las partes firmantes de este acuerdo suscriben, en señal de conformidad, esta fe de errores en Madrid a 29 de julio de 1985.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Direcciones Provinciales

##### BURGOS

Ante la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía ha sido presentada por la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), la documentación reglamentaria en solicitud de concesión administrativa para lo que a continuación se relaciona.

Primero.-Ampliar la actual red nacional de gasoductos mediante la construcción de las siguientes conducciones de gas natural:

Gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, con origen en el gasoducto Haro-Burgos, a su paso por el término municipal de Burgos, y final en el término municipal de Siero, en la provincia de Asturias.

Ramal a Reinosa, con origen en el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, a su paso por el municipio de Enmedio, y final en el municipio de Reinosa (ambos en la provincia de Cantabria).

Ramal a Los Corrales de Buelna, con origen en el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, a su paso por el término municipal de Los Corrales de Buelna, y final en el mismo municipio, en la provincia de Cantabria.

Ramal a Torrelavega y Santander, con origen en el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, a su paso por el término municipal de Reocin, y final en los términos municipales de Santander y Marina de Cudeyo (todos ellos en la provincia de Cantabria).

Ramal a Siero-Noreña-Langreo-Mieres, con origen en el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, a su paso por el término municipal de Noreña, y final en los términos municipales de Siero-Langreo y Mieres (todos ellos en la provincia de Asturias).

Ramal a Gijón y Avilés, con origen en el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, a su paso por el término municipal de Siero, y final en los términos municipales de Gijón-Gozón y Avilés (todos ellos en la provincia de Asturias).

Ramal a Oviedo, con origen en el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, a su paso por el término municipal de Siero, y final en el término municipal de Oviedo (ambos en la provincia de Asturias).

Segundo.-Suministrar gas natural a industrias existentes y futuras en la zona de influencia de las conducciones anteriores, que incluye los términos municipales de:

a) En la provincia de Burgos: Villayermo-Merquillas, Quintanilla-Vivar, Sotopalacios, Quintanaortuño, Ubierna, Celadilla-Sotobrín, Huermeces, Quintanilla-Pedro Abarca, Montorio, Urbel del Castillo, Nidáguila, La Piedra y Sargentos de la Lora, Villaverde-Peñahorada, Gredilla la Polera, Mansilla de Burgos, Las Rebolledas, Santibáñez-Zarzaguda, Ros, Quintanilla-Sobresierra,

Acedillo, Cocolina, Los Valcárceles, Masa, Tubilla del Agua, Basconcillos del Tozo y Burgos.

b) En la provincia de Cantabria: Valderredible, Valdeprado del Rio, Enmedio, Reinosa, Santiurde de Reinosa, Pesquera, Bárcena de Pie de Concha, Molledo, Arenas de Iguña, Cieza, Los Corrales de Buelna, Cartes, Reocin, Alfoz de Lloredo, Ruiloba, Comillas, Valdáliga, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Valdeolea, Hermandad de Campoo de Suso, Mazcuerras, Cabezón de la Sal, Urdia, Herrerías, Suanes, Miengo y Santa Cruz de Bezana.

c) En la provincia de Asturias: Ribadedeva, Llanes, Ribadesella, Parnes, Piloña, Nava, Sariego, Noreña, Siero y Cabranes.

La concesión se solicita por un plazo de setenta y cinco años, a partir del 16 de julio de 1985, fecha en que se produjo la solicitud.

Las instalaciones necesarias para llevar a término la concesión no se describen más que a grandes rasgos por no haberse solicitado la autorización administrativa o autorizaciones administrativas precisas, que, en su caso, habrán de ser objeto de otro expediente.

Todo ello se somete a información pública según establece el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, con objeto de que, en el plazo de veinte días, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos presenten en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, como regula la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

A los efectos anteriores, se comunica que cualquier persona interesada podrá dar vista al expediente en las oficinas de esta Dirección Provincial, calle Madrid, número 17, en horas de despacho al público. Dentro de dicho expediente obra el correspondiente proyecto de concesión para suministro de gas natural a Burgos, Cantabria y Asturias, suscrito por el Ingeniero Industrial don Antonio Téllez de Peralta, en el que pueden consultarse los extremos que se describen.

Burgos, 18 de septiembre de 1985.-El Director provincial.-15.832-C (65599).

##### CANTABRIA

Ante la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía ha sido presentada por la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), la documentación reglamentaria en solicitud de concesión administrativa para lo que a continuación se relaciona:

Primero.-Ampliar la actual red nacional de gasoductos mediante la construcción de las siguientes conducciones de gas natural:

Gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, con origen en el gasoducto Haro-Burgos, a su paso por el término municipal de Burgos, y final en el término municipal de Siero, en la provincia de Asturias.

Ramal a Reinosa, con origen en el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, a su paso por el municipio de Enmedio, y final en el municipio de Reinosa (ambos en la provincia de Cantabria).

Ramal a Los Corrales de Buelna, con origen en el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, a su paso por el término municipal de Los Corrales de

Buelna, y final en el mismo municipio en la provincia de Cantabria.

Ramal a Torrelavega y Santander, con origen en el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, a su paso por el término municipal de Reocin, y final en los términos municipales de Santander y Marina de Cudeyo (todos ellos en la provincia de Cantabria).

Ramal a Siero-Noreña-Langreo-Mieres, con origen en el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, a su paso por el término municipal de Siero, y final en los términos municipales de Siero-Langreo y Mieres (todos ellos en la provincia de Asturias).

Ramal a Gijón y Avilés, con origen en el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, a su paso por el término municipal de Siero, y final en los términos municipales de Gijón-Gozón y Avilés (todos ellos en la provincia de Asturias).

Ramal a Oviedo, con origen en el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, a su paso por el término municipal de Siero, y final en el término municipal de Oviedo (ambos en la provincia de Asturias).

Segundo.-Suministrar gas natural a industrias existentes y futuras en la zona de influencia de las conducciones anteriores, que incluye los términos municipales de:

a) En la provincia de Burgos: Villaverno-Morguillas, Quintanilla-Vivar, Sotopalacios, Quintanaortuño, Ubierna, Celadilla-Sotobrin, Huérmeces, Quintanilla-Pedro Abarca, Montorio, Urbel del Castillo, Nidáguila, La Piedra y Sargentos de la Lora, Villaverde-Peñahorada, Gredilla la Polera, Monsilla de Burgos, Las Rebolladas, Santibáñez-Zarzaguda, Ros, Quintanilla-Sobresierra, Acedillo, Coculina, Los Valcárceles, Masa, Tubilla del Agua y Basconillos del Tozo.

b) En la provincia de Cantabria: Valderredible, Valdeprado del Río, Enmedio, Reinosa, Santurde de Reinosa, Pesquera, Bárcena de Pie de Concha, Molledo, Arenas de Iguña, Cieza, Los Corrales de Buelna, Cartes, Reocin; Alfoz de Lloredo, Ruiloba, Comillas, Valdáliga, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Valdeolea, Hermandad de Campoo de Suso, Mazcuerras, Cabezón de la Sal, Urdiales, Herrerías, Suances, Miengo y Santa Cruz de Bezana.

c) En la provincia de Asturias: Ribadedeva, Llanes, Ribadesella, Parres, Piloña, Nava, Sariego, Noreña, Siero y Cabranes.

La concesión se solicita por un plazo de setenta y cinco años a partir del 16 de julio de 1985, fecha en que se produjo la solicitud.

Las instalaciones necesarias para llevar a término la concesión no se describen más que a grandes rasgos por no haberse solicitado la autorización administrativa o autorizaciones administrativas precisas, que, en su caso, habrán de ser objeto de otro expediente.

Todo ello se somete a información pública según establece el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, con objeto de que en el plazo de veinte días cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos presenten es esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, como regula la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

A los efectos anteriores se comunica que cualquier persona interesada podrá dar vista al expediente en las oficinas de esta Dirección Provincial, calle Castelar, número 1, 5.º, derecha, en horas de despacho al público. Dentro de dicho expediente obra el correspondiente proyecto de concesión para suministro de gas natural a Cantabria y Asturias, suscrito por el Ingeniero Industrial don Antonio Téllez de Peralta, en el que pueden consultarse los extremos que se desean.

Santander, 29 de agosto de 1985.-El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.-15.468-C (63636).

## OVIEDO

### Concesión administrativa de suministro de gas natural a Cantabria y Asturias

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se concede un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de alegaciones o reclamaciones en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Asturias, sobre la siguiente solicitud de concesión administrativa:

Expediente: 91-G.

Solicitante: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS).

Instalación: La instalación consta de un gasoducto de transporte en alta presión (72 bar) desde Burgos a Torrelavega y Lugones, así como redes de distribución industrial.

El gasoducto de transporte es de unos 285 kilómetros de longitud total.

La red de transporte será de tubería de acero al carbono, APL-5 L, en grado X-52, y diámetro de 12" a 16"; las redes de distribución en grado B y diámetro de 2" a 12".

En el recorrido por territorio de Asturias, la longitud del gasoducto de transporte es de unos 113 kilómetros de tubería de 12" de diámetro.

Las redes de distribución, en su totalidad, tendrán una longitud aproximada de 158 kilómetros, siendo de 112 kilómetros, aproximadamente, la longitud en Asturias.

El trazado del gasoducto de transporte es el siguiente:

Tramo Burgos-Reinosa: Se inicia partiendo del gasoducto Haro-Burgos, y más concretamente de posición de válvula denominada B-04. Tomando una orientación norte-noroeste, la conducción abandona la provincia de Burgos y penetra en la de Santander y llega hasta Reinosa.

Tramo Reinosa-Torrelavega: El trazado se orienta hacia el norte y finaliza este tramo al sur de las Cuevas de Altamira, donde se tiene prevista la salida para suministrar gas a Torrelavega y la zona de la bahía de Santander.

Tramo Torrelavega-Ribadesella: A partir del punto de bifurcación de la red de Santander, el trazado gira hacia el oeste para situarse en la plataforma correspondiente a la cornisa Cantábrica, continuando hasta la altura del pueblo de Molledo donde cruza la CN-621, y a continuación, el río Deva, punto en el que termina Cantabria y comienza Asturias.

A partir del punto anterior, el trazado se encaja entre la sierra de Cuera y la costa Cantábrica, pasando al sur de Llanes. Debido al estrechamiento que se produce en la cornisa, la conducción cruza cuatro veces la CN-634 y el ferrocarril de vía estrecha Oviedo-Santander, respectivamente.

Al llegar a la altura de Ribadesella, se produce un nuevo y último cruce de las dos citadas vías de transporte para llegar, finalmente, al cruce del río Sella, en la zona de influencia de la ría de Ribadesella, que se ha tomado como límite de este tramo. La longitud de éste en territorio de Asturias, es de unos 46,45 kilómetros.

Tramo Ribadesella-Arriondas: El trazado sigue el pequeño valle del arroyo del Acebo, y realizado el cruce de Ribadesella, y tras una zona relativamente llana se acomete el ascenso entre caseríos de Ucio y Nocedo para encajarse en el valle a partir de Calabrez. Al final de este tramo con la bajada hacia la CC-637, entre Collija y Arriondas. La longitud de este tramo es de unos 13,6 kilómetros.

Tramo Arriondas-Lugones: El trazado recorre en líneas generales el valle del río Piloña, habiéndose situado al norte del citado río, de la CN y del ferrocarril para evitar las zonas densamente pobladas, con los núcleos de Infiesto, Nava, Pola de Siero y Noreña.

A la altura de Noreña se ha previsto una salida para el suministro a esta población, así como a Pola de Siero, Mieres y La Felguera.

El final del tramo y de la conducción de transporte se ha ubicado al norte de Lugones y Oviedo.

Dadas las dificultades observadas en algunos de los tramos, es posible que en el trazado reflejado en el proyecto de concesión deban introducirse pequeñas variantes, como consecuencia de los estudios geológicos-geotécnicos a realizar durante el proyecto, y de los contactos que se realicen en Organismos oficiales. El trazado definitivo se concretará en el proyecto de autorización de instalación.

Redes de distribución: Para el estudio del trazado de estas redes, se ha seguido el criterio de suministrar al mayor número posible de industrias potencialmente consumidoras de gas natural y dejar previstos los futuros puntos de consumo doméstico y comercial en los términos municipales que más adelante se relacionan, mediante los ramales que a dicho efecto se construirán y que igualmente se señalan en el proyecto de instalación.

Red de distribución Mieres-La Felguera: A la altura de Noreña, se ha previsto una derivación con salida a esta población y ramal a Pola de Siero. Continuando hacia el sur se pasa cerca de Tudela-Veguín, a cuya altura se separa un ramal hacia La Felguera. La conducción principal continúa hacia Mieres y las industrias situadas en su valle del río Caudal.

La longitud total de este sector es de unos 36,5 kilómetros de tubería de 2", 4" y 6" de diámetro.

Red de distribución Avilés-Gijón-Lugones: Inmediatamente a la salida se cruza la CN-630 y la autopista y tras rebasar estos cruces, se bifurca un ramal al polígono industrial de Silvota y Lugones.

La conducción principal se orienta al noroeste, hacia Avilés, llegando a ENSIDESA y bifurcándose finalmente en dos ramales a ambos lados de la ría de Avilés.

A la altura de Robledo, sale un ramal a Gijón, con pequeñas derivaciones a consumidores, para llegar hasta la zona del puerto de El Musel, pudiéndose realizar las salidas para uso doméstico en este último tramo.

La longitud total de este sector, incluyendo pequeñas derivaciones secundarias, es de unos 57,9 kilómetros.

Red de distribución Oviedo: Del mismo punto que la red anterior, sale este ramal hacia el sur, para llegar a la CN-634, dando suministro a diversas industrias.

Al llegar a esta carretera, continúa paralela a ella para bordear Oviedo, por el sur, a modo de un semianillo que permita las conexiones para el consumo doméstico, finaliza en un tramo paralelo al ferrocarril (RENFE) de Trubia, para suministro a algunas industrias de la zona.

La longitud total del sector es de unos 17,15 kilómetros.

Como resumen, la longitud prevista en Asturias para las redes de distribución es de unos 112 kilómetros de tuberías de 2", 4", 6", 8" y 12" de diámetro.

Términos municipales en Asturias: La concesión se solicita para el transporte del gas natural desde Burgos hasta Santander y Asturias, así como para el suministro a las industrias existentes y futuras en los términos municipales siguientes:

Ribadedeva, Llanes, Ribadesella, Parres, Piloña, Nava, Sariego, Siero, Noreña, Oviedo, Llanera, Corvera de Asturias, Carreño, Avilés, Gozón, Castrillón, Langreo, Mieres y Gijón.

A partir de las conducciones citadas, se podrá distribuir gas a las industrias existentes y futuras del término municipal de Cabranes.

Objeto: Definir los criterios con los que se han de realizar las obras correspondientes al gasoducto para la conducción de gas natural desde la proximidades de Burgos, hasta Cantabria y Astu-

rias, así como las correspondientes a las redes de distribución necesarias para poder efectuar los suministros industriales en dichas comunidades.

Presupuesto general:

Gasoducto de transporte: 7.711.339.553 pesetas.  
Redes de distribución y estaciones de regulación y medida: 3.057.500.000 pesetas.  
Total: 10.768.839.553 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Esta información reactiva al trazado del gasoducto-transporte y redes de distribución industrial tiene un carácter preliminar, por lo que ENAGAS deberá presentar con mayores detalles los proyectos de autorización de instalaciones, una vez obtenida la concesión administrativa, de suministro de gas natural que con este proyecto de concesión se solicita, acompañando a aquéllos las separatas correspondientes para su remisión a los Organismos afectados.

Oviedo, 30 de julio de 1985.-El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.-15.831-C (65598).

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### MARTORELL

##### Edicto

En este Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente a instancia de don Raimundo Gómez Guillén para la revocación de la licencia municipal de apertura número 124/1977, cuyo titular es doña Simeona Lara Arjona, para la actividad de bar-restaurant, y ello en base a que el local autorizado para ejercer la actividad objeto de la licencia ha permanecido cerrado durante más de seis meses (artículo 5.º, apartado B), de la Ordenanza Municipal vigente en dicha materia). A tal fin se abre un periodo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que puedan formularse alegaciones por todas aquellas personas que puedan tener interés en el expediente de referencia.

Martorell, 4 de julio de 1985.-El Alcalde, César López Vera.-6.673-A (61437).

#### SON SERVERA (BALEARES)

Redactado por la Comisión Especial, designada al efecto, la Memoria para la municipalización del servicio con monopolio de pompas fúnebres en el Ayuntamiento de Son Servera, se abre un periodo de información pública, por el plazo de treinta días, durante los cuales dicha Memoria podrá ser examinada por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y formular, en su caso, las observaciones que estimen oportunas sobre cualquiera de los extremos contenidos en la misma.

Son Servera, 1 de agosto de 1985.-El Alcalde, Francisco Barrachina Llaneras.-8.093-A (65619).

#### VALENCIA

El excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, en sesión plenaria de 23 de julio de 1985, acordó:

Primero.-Aprobar la municipalización sin monopolio del servicio de transporte colectivo de superficie dentro del término municipal de Valencia.

Segundo.-Aprobar la Memoria de municipalización en sus aspectos social, jurídico, técnico y financiero redactada por esta Comisión de Municipalización y modificada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su sesión de 19 de julio de 1984, recogiendo las observaciones formuladas en el periodo de exposición al público y la enmienda al artículo 14 introducida por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Tercero.-Crear la Empresa municipal denominada «Empresa Municipal de Transporte, Sociedad Anónima», como órgano técnico jurídico de gestión del Ayuntamiento de Valencia que tiene como objetivo organizar y prestar los servicios públicos de transporte colectivo de superficie dentro del término municipal de Valencia.

Cuarto.-Facultar al excelentísimo señor Alcalde para formalizar cuantos documentos públicos y privados sean pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito podrá interponer el recurso previo de reposición que determinan el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local y el párrafo 1.º del artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Valencia en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Deberá formularlo por escrito, como dispone el artículo 357 del Reglamento de Organizaciones de 17 de mayo de 1952 y se entenderá desestimado si transcurra un mes, desde la interposición del recurso, sin que se notifique su resolución.

Si en el recurso de reposición recayere resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala correspondiente de esta excelentísima Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio de recurso, y, si en el indicado plazo no recayese acuerdo resolutorio expreso, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente, artículo 311, 1.º

Lo que comunico a usted en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 309 del meritado Reglamento de Organización.

Valencia, 4 de septiembre de 1985.-El Secretario general.-8.022-A (65618).

## EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Energía

#### Servicios Territoriales

##### BADAJOS

*Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 17 LAT Mérida-Riegos Alange (01.788/10.935).

Final: Subestación Prado, en Mérida.

Tipo: Aérea D/C.

Longitud: 5 kilómetros.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Aluminio-acero 2x3x181.6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Finalidad de la instalación: Atender demanda de energía eléctrica en las zonas oeste y norte de Mérida.

Presupuesto: 32.092.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/11.889.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 24 de julio de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando J. Gómez Heras.-4.227-D (65664).

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### Delegaciones Territoriales

##### ZAMORA

*Información pública sobre bienes y derechos afectados por expropiaciones forzosas con motivo de las obras «Acondicionamiento de la plataforma en la C-612. Palencia a Zamora. Tramo: Castro-nuevo-San Martín de Valderaduey, punto kilométrico 29,300 al 41,000» clave:1.5-ZA-2*

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 5 de julio de 1985 y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto para las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas como para los datos oportunos a fin de rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse a la Delegación Territorial de Obras Públicas u Ordenación del Territorio de Zamora, Servicio de Obras Públicas, avenida Requejo, número 12, durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicha Delegación Territorial (Servicio de Obras Públicas) y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

##### Término municipal de Cañizo

Número de la finca: 1. Propietaria: María Luisa Temprano. Terrenos: 205 metros cuadrados.

Número de la finca: 2. Propietario: José Rodríguez Martínez. Terrenos: 130 metros cuadrados.

Número de la finca: 3. Propietario: Ayuntamiento de Cañizo. Terrenos: 365 metros cuadrados.

Número de la finca: 4. Propietario: Cesáreo Gago. Terrenos: 225 metros cuadrados.

Número de la finca: 5. Propietario: Josué Rodríguez Martín. Terrenos: 875 metros cuadrados.

Número de la finca: 6. Propietario: Francisco Gutiérrez. Terrenos: 20 metros cuadrados.

Zamora, 28 de agosto de 1985.-El Delegado territorial, Angel Gutiérrez Llorente.-12.187-E (61410).